ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO:

Fecha: **OCRUBRE de 2026**	Lugar: **Barbosa, Antioquia**
REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO	
Clase de Contrato: **PRESTACIÓN SERVICIOS**	Modalidad de Selección: **SELECCIÓN DIRECTA**
Valor Contractual: 8.500.000	Duración: hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio
Entidad Contratante: **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA – ANTIOQUIA:** NIT Nº: 890905193-7 **Domicilio:** Carrera 17 Nº 10 – 34 Barbosa - Antioquia / notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia.gov.co	
OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios como Terapeuta Ocupacional dentro del marco de ejecución del Contrato Interadministrativo, celebrado entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul y el Municipio de Barbosa, que tiene por objeto: "SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 1597-2025, BASADOS EN EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA APSR Y DE RIESGO FAMILIAR, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y DIRIGIDO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ACUERDO No. 001 de 2021, ART. 15.1.1.).**

La ESE Hospital San Vicente de Paul, suscribió con el Municipio de Barbosa el contrato interadministrativo, cuyo objeto es *"Ejecutar las actividades de intervenciones colectivas PIC, según lo establecido en el anexo técnico de la resolución 1597-2025, basados en el modelo de atención primaria en salud renovada APSR y de riesgo familiar, con la participación comunitaria para promover el desarrollo humano y dirigido a las familias y la población general del municipio de Barbosa"*, en virtud del cual, debe cumplir una serie de actividades que requieren profesionales de diferentes perfiles que no dispone la entidad dentro de su planta de cargos, con la disponibilidad para el número de actividades a realizar bajo esta estrategia poblacional y comunitaria.

Conviene precisar que según la Ley 1438 de 2011, la atención Primaria en Salud (APS) es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La nueva normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud está orientada a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto

concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.

Por otro lado, la APS, junto al PIC, el cual según la Resolución 1597-2025, se define como un plan complementario al plan obligatorio de salud, busca impactar positivamente en los determinantes sociales de salud e incidir en sus resultados, a través de intervenciones colectivas o individuales enmarcadas por el derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública, para cuyos efectos la recolección, sistematización, interpretación y análisis de la información a las diferentes plataformas es fundamental.

Entre la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul y el Municipio de Barbosa, se celebró el Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es : SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 1597-2025, BASADOS EN EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA APSR Y DE RIESGO FAMILIAR, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y DIRIGIDO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."

Que el alcance del este objeto es: Servicio de apoyo para la ejecución de las actividades de intervenciones colectivas PIC, basados en el modelo de atención primaria en salud renovada APSR y de riesgo familiar, con la participación comunitaria para promover el desarrollo humano y dirigido a las familias y a la población en general del municipio de Barbosa.

Los servicios se prestarán con miras a lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC, vigilancia epidemiológica y eventos de interés en salud pública del municipio, que reflejen un mejoramiento en los procesos e indicadores a niveles municipales, departamentales y nacionales, además de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La ESE como entidad descentralizada del nivel territorial y prestadora de servicios de salud en la jurisdicción del Municipio, es la ejecutora de este proyecto dentro de lo local, entendiendo el plan de intervenciones colectivas como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el plan territorial de salud, como el conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la resolución 1597-2025, por lo que se requiere de un profesional, que estén al alcance de toda la comunidad, familias e individuos del municipio de Barbosa, con el fin de transformar la realidad de los diferentes contextos sociales, hacer procesos formativos que permitan desarrollar habilidades a nivel individual y colectivo para mejorar la calidad de vida y el

bienestar de todas las personas en sus diferentes ciclos de vida según se área de formación.
De acuerdo con las necesidades referenciadas, se hace necesario contratar los servicios de un profesional, para la ejecución del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas, bajo la modalidad de Atención Primaria en Salud, que cuente con competencias para apoyar las tareas institucionales en temáticas de salud en la parte asistencial y administrativa, con experiencia en el campo no menor a seis (6) meses en procesos y/o proyectos enfocados en el área a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto

Prestación de servicios como Terapeuta Ocupacional dentro del marco de ejecución del Contrato Interadministrativo, celebrado entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul y el Municipio de Barbosa, que tiene por objeto: "SERVICIO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 1597-2025, BASADOS EN EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA APSR Y DE RIESGO FAMILIAR, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y DIRIGIDO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."

2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:
1-Realizar 6 Talleres de desarrollo de habilidades adaptativas (conjunto de destrezas conceptuales, sociales y prácticas aprendidas para funcionar en la vida diaria, fundamentales para la autonomía personal y la integración comunitaria. Incluyen comunicación, autocuidado, habilidades sociales, vida en el hogar, uso de recursos comunitarios y autodirección.
2-Realizar 6 Taller de estimulación sensorial (espacio diseñado para potenciar el desarrollo cognitivo, emocional y motor en niños mediante la exploración de los cinco sentidos (tacto, vista, oído, olfato, gusto) y sistemas propioceptivos. Se implementan actividades lúdicas con materiales variados, como bandejas de arena, espuma, juegos de luces, texturas, música y aromas, fomentando la curiosidad y la conexión con el entorno.)
3-Realizer 6 Talleres de padres y/o cuidadores, comunidad en general donde se brindan formación en estilos de vida saludable y manejo de la discapacidad y Se realizo charla educativa El semáforo de la alerta. Cuidar mi cuerpo, es cuidar mi tierra, con el fin de identificar posibles signos de alerta que pueden estar limitando la participación y por ende una posible discapacidad brindada a la comunidad en general.
4-Realizar cincuenta y cinco (55) visitas de seguimiento a las personas con situación de discapacidad caracterizadas en el Registro, localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD, bajo la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad -RBC, bajo el abordaje de temas como:
4.1. Como realizar las tareas cotidianas: El baño, el vestido, la alimentación y el aseo personal.

4.2. Habilidades físicas y mentales: Coordinación, el equilibrio, la memoria y el pensamiento.
4.33. Adaptación del entorno: Sugerir modificaciones en la casa para facilitar la movilidad y la seguridad.
4.4. Integración de los sentidos: Ayudar a procesar estímulos del entorno. Entre otros...
*Realizar articulación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social.
5-Elaboración de caracterización de las personas con discapacidad de la zona rural y urbana del Municipio de Barbosa.
6. Las demás y relacionadas con su objeto contractual y las determinadas por su jefe inmediato.
En todo caso y a necesidad del CONTRATANTE se podrán modificar las actividades descritas, en orden a cumplir cabalmente con el contrato celebrado con el Municipio para la ejecución del PIC.
Nota: Desarrollar de manera integral las actividades contratadas en el anexo técnico del convenio interadministrativo 375-2025.

2.3. Plazo y Lugar de Ejecución.

El PLAZO que se propone para la ejecución del respectivo contrato es hasta el 15 de diciembre de 2026, término contado a partir del Acta de Inicio. Así mismo, para todos los efectos legales el lugar de ejecución contractual será el Municipio de Barbosa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, mediante el Acuerdo No. 001 del 1 de febrero de 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Empresa.

Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al contrato será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 y la Resolución 016 de 2021, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección directa, prevista en el numeral 19. 1.. del artículo 19 del Acuerdo 001 de 2021 Estatuto de Contratación de la E.S.E

Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra justificado desde lo técnico y jurídico, la necesidad de contratar una persona idónea, dentro del programa del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), bajo la estrategia

de Atención Primaria en Salud (APS), a fin de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)**.

Para el cálculo del valor estimado del contrato la ESE HSVPB tuvo en cuenta los valores unitarios y totales contemplados en el Anexo Técnico del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Barbosa.

4.1. Forma de Pago.

La ESE pagará al contratista en periodos mensuales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000)** y proporcional por fracción de mes, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de todos los requisitos legales para el efecto.

4.2. Amparo Presupuestal

El proceso se adelantará de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal respectiva. El Hospital atenderá las obligaciones económicas derivadas del presente Proceso Contractual con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia.

FACTOR DE IDONEIDAD: Terapeuta Ocupacional

FACTOR DE EXPERIENCIA: Para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del contratista, mínimo seis (6) meses de experiencia.

Para la presente contratación se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia solicitada con respecto a la hoja de vida presentada y los soportes allegados por el contratista.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	Indebida Utilización de La modalidad De selección	Sanciones por incumplimiento del Estatuto Contractual	3	3	6	A	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/Verificación que por la modalidad de contrato la selección del Contratista se establezca conforme a la norma
2	G	I	P	O	No descripción clara de los servicios contratados	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
3	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Contratación Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación personal no idóneo/Baja calidad del servicio	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista
4	G	I	E	O	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la ejecución del contrato con posibles sanciones a la E.S.E. por reportes extemporáneos	2	3	5	M	Contratista	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista/Seguimiento por parte del Supervisor del contrato
5	E	I	E	O	Errores u omisiones que genere el contratista	Retarda ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales
6	E	E	E	O	Riesgo por mal uso de la información en desarrollo de objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	A	Contratista	Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Regirse por el Estatuto de Contratación de la E.S.E.	A momento de realizarse el estudio previo.
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
3	1	1	2	B	si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis de la hoja de vida a fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la hoja de vida y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
4	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales y verificación previa de los informes a rendir	Mensualmente
5	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Permanentemente
6	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaciones a quienes manejen la información	Permanentemente

7. GARANTÍAS

Acorde a lo estipulado en el artículo 34 del Acuerdo No. 001 del 21 de febrero de 2021 o Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, en razón a que la cuantía del contrato es inferior a 25 SMMLV, no se exigirá Garantía Única.

8. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL OFERENTE:

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud.
2. Formato Único Hoja de Vida DAFP
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, medidas correctivas y fiscales, Redam – Persona Natural.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
6. Documentos que acrediten idoneidad
7. Afiliación a Fondo de Pensión, EPS y ARL.
8. Certificado Bancario de la Persona Natural.

Dado en el Municipio de Barbosa – Antioquia, en el mes de octubre de 2026 y para los efectos legales señalados, por parte de quien identifica la necesidad contractual y recomienda adelantarse el proceso de selección y contratación.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

JUAN DAVID MOREÑA BARRIENTOS
Subdirector Científico

Proyectó: Liria Puerta Ruiz / Asesora Jurídica Externa
Revisó: Francia Cristina Correa Ramírez / subdirectora Administrativa